

BUENOS AIRES, 25 DE JUNIO DE 2025

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, las Resoluciones UNA N° 0367/24 y N° 0190/25, el Acta Paritaria N° 02/25 entre la UNA y ATUNA, y el Expediente 289 / 2025 - 1; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0190/25 se llamó a Concurso Cerrado Interno en el ámbito del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “Auxiliar de Mantenimiento”.

Que asimismo mediante dicha Resolución se aprobaron las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno mencionado y se aprobó el cronograma respectivo.

Que el Área Transdepartamental de Artes Multimediales solicita rectificar el horario de la jornada laboral del presente llamado a concurso mediante la Nota ATAM N° 43-2025-SADM ATAM, ingresada por medio del Trámite ATAM N° 28/2025-12.

Que por lo tanto en el horario de trabajo deberá constar “*Lunes a Viernes de 12 a 19 hs*”.

Que corresponde efectuar la modificación pertinente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del

Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución UNA N° 0190/25, apartado “**Horario de Trabajo**”, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:
“Horario de Trabajo: Lunes a Viernes de 12 a 19hs.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Artes Multimediales, a la Secretaría General, al Departamento de Concursos Nodocentes y a la Auditoría Interna. Dése difusión a través del sitio web. Cumplido, **ARCHÍVESE**

RESOLUCIÓN N° 0207/25

Hoja de firmas